

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320210102700

Conforme a la solicitud de terminación del proceso, remitida por el apoderado del acreedor, con facultad expresa para recibir, de la peticionara garantizada, por la normalización del crédito, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total, de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas HAY773 de propiedad de Yerly Vivian Vargas Pineda efectuada por el Acreedor Garantizado Acreedor Apoyos Financieros Especializados S. A.
2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 - mayo- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--